

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez informándole que el IGAC dio respuesta al requerimiento que le hizo el despacho, indicando que su función se limita a la estructuración de la lista, pero no puede designar a ninguno de los peritos que la integran

Para proveer lo pertinente, 1 de agosto de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2020-00357-00
DEMANDANTE	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.
DEMANDADO	JOSÉ FERNANDO - BOTERO SÁNCHEZ

Vista la respuesta del IGAC que antecede, con el fin de que avalúen los daños que se causen y tasen la indemnización a que haya lugar con la imposición de la servidumbre que acá se depreca, comprendiendo si es del caso, el lucro cesante que alega el demandado, se designa como auxiliares de la justicia a:

FRANCISCO JAVIER LONDOÑO GRAJALES:
frajalogra@yahoo.com
JULIÁN HERNÁNDEZ VÉLEZ
julianhvelez67@hotmail.com

Por secretaría comuníqueseles el nombramiento; una vez asuman el cargo dispondrán de quince (15) días para presentar el informe requerido.

La Juez,

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No. 114 del 3 de agosto de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6a20dcda4a181ab070b15322fe76c27c6e14dec4883dd50ca04e84c2c98b3c**

Documento generado en 02/08/2023 04:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>